

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez: Carmen Rosa González Hernández

ACTA NÚMERO 2223/06

En San Cristobal de La Laguna, a día 16 de Noviembre de 2022, reunido el Juez Único de Competición en los locales de la Federación Canaria de Balonmano , en la calle Las Mercedes, Pabellón Santiago Martín, Oficina 37, bajo la presidencia de D. CARMEN ROSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída y revisada el Acta anterior nº 2223/05 por el Juez Único de Competición estando conforme en el contenido de la misma dándola por aprobada. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados indicados excepto que por el Juez se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 6)

- MOYA TILOVER - BAR CHURRERIA MOYA - CHINIJOS ALUMINIOS CARPATY

Sancionar al Club CD CHINIJOS DE COSTA TEGUISE, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadores sin causa que lo justifique, en concreto los jugadores 10, 11 y 12, y con la agravante contemplada en el art. 7 del mencionado reglamento por ser reincidentes.

3. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 6)

- CLUB BALONMANO TACORONTE CBLECOMAR13MAYO - CB SERIGRAFIAS CUCAS LOS REALEJOS

Sancionar al JUGADOR KATHAYSA DELGADO RODRIGUEZ del equipo CB SERIGRAFIAS CUCAS LOS REALEJOS, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, La realización de actos que provoquen la interrupción del encuentro..

Sancionar al Club CBLECOMAR13MAYO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 3)

- CLUB BLANQUIAZUL TAHICHE - CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ, con MULTA DE CUARENTA Y CINCO EUROS (45 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no inscripción en acta y



presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ, con MULTA DE CUARENTA Y CINCO EUROS (45 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadores sin causa que lo justifique, en concreto la jugadora 12.

- C.B. PUERTO DEL CARMEN - DANY SPORT BALONMANO CAIMA

Sancionar al Club CLUB BARRILLA PUERTO DEL CARMEN, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, El incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local..

- CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE PUERTO - CAÏMARIO LANZAROTE

Sancionar al OFICIAL ALEJANDRO BONILLA CABRERA del equipo CAÏMARIO LANZAROTE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Cualquier miembro del Staff Técnico del equipo que ejerza como responsable de equipo en un determinado encuentro y se niegue a firmar el Acta de Partido, siendo reincidente al haber sido sancionado por el mismo motivo en el acta nº 2223/05.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY, con MULTA DE CUARENTA Y CINCO EUROS (45 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, La ausencia injustificada del Entrenador .

5. OTROS ACUERDOS

• CLUB "CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ"

*A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la segunda jornada de la Liga Territorial Femenina Grupo "A", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:*

- Importe Fondo Arbitral 230 €
- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

• CLUB "CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO"

*A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **DANY SPORT BALONMANO CAIMA** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la segunda jornada de la Liga Territorial Femenina Grupo "A", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:*





- Importe Fondo Arbitral 230 €
- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

• **CLUB "CLUB BALONMANO ANDOAN REALEJOS"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **CB SERIGRAFIAS CUCAS LOS REALEJOS** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la quinta jornada de la Liga Territorial Femenina Grupo "B", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €
- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15 €

• **CLUB "CLUB BALONMANO VALSEQUILLO"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **3COMSQUAD VALSEQUILLO** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la quinta jornada de la Liga Territorial Femenina Grupo "B", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €
- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

• **CLUB "CLUB BALONMANO VALSEQUILLO"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **3COMSQUAD VALSEQUILLO** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la quinta jornada de la Liga Territorial Femenina Grupo "B", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €
- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

• **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO ROMADE"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **BALONMANO ROMADE** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la quinta jornada de la Liga Territorial Femenina Grupo "B", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €





- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

• **CLUB "CLUB BALONMANO ANDOAN REALEJOS"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **CB SERIGRAFIAS CUCAS REALEJOS** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la segunda jornada de la Liga Territorial Masculina Grupo "B", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €

- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

• **CLUB "C.B. REMUDAS ISLA DE GRAN CANARIA"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **BM ROCASA** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la quinta jornada de la Liga Territorial Masculina Grupo "A", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €

- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

• **CLUB "CD CHINIJOS DE COSTA TEGUISE"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **CHINIJOS ALUMINIOS CARPATY** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la quinta jornada de la Liga Territorial Masculina Grupo "A", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 14, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

- Importe Fondo Arbitral 230 €

- Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

7. RECURSOS

Contra las resoluciones adoptadas se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente





FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO
C/. León y Castillo, 26-28 3º 35003
PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
Las Palmas - G35221993



notificación, y previo pago de SETENTA EUROS (70,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. (arts. 109 y 111 del RRD).

